



ENVEJECIMIENTO POSITIVO Y SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL

EL PLAN ANDALUZ DE ATENCIÓN A LAS ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES: PANORAMA ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

Diego Pérez Mora

Asesor de Formación de Educación Especial. Centro del Profesorado de Almería.
Centro de Profesorado. Avenida del Mediterráneo 246, Portal II, 1º 2º 04006 Almería
perezeoemonsul@yahoo.es. 950220483

David Padilla-Góngora

Profesor Titular Facultad de Psicología. Universidad de Almería

Remedios López-Liria

Profesora Facultad Ciencias de la Salud. Universidad de Almería

Ana Mª Martínez-Martínez

Profesora Facultad de Psicología. Universidad de Almería

Víctor Santiuste Bermejo

Catedrático Facultad de Educación. Universidad Complutense de Madrid.

*Fecha de recepción: 30 de octubre de 2012
Fecha de admisión: 17 de noviembre de 2012*

RESUMEN

En nuestro trabajo reconocemos la importancia de promulgar y desarrollar un Plan específico para detectar alumnos y alumnas de altas capacidades, de cara darles la respuesta educativa más adecuada.

Analizamos las características del Plan promulgado y puesto en marcha por la Junta de Andalucía, tratando de ver de modo crítico y constructivo sus ventajas y limitaciones.

Finalmente, se hacen algunas sugerencias para mejorar las limitaciones detectadas.

PALABRAS CLAVE

Altas capacidades intelectuales, detección, identificación, plan andaluz de altas capacidades intelectuales.



EL PLAN ANDALUZ DE ATENCIÓN A LAS ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES: PANORAMA ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

INTRODUCCIÓN

“Un peligro previsto está medio abolido”
William Shakespeare.

En nuestro país y en nuestra comunidad autónoma existe escasa tradición en el ámbito de la atención del alumnado con altas capacidades intelectuales. Ha sido necesario un larga y tortuosa travesía para que se reconozca teórica y legalmente su derecho a recibir una educación ajustada a sus capacidades, por lo que probablemente ahora supondrá un extenso y sinuoso recorrido para que esa atención educativa sea real y efectiva.

En nuestra opinión, basada en algunos hechos y fenómenos objetivos de ámbito nacional y autonómico, que denotan un fuerte compromiso institucional, el momento actual podría marcar un hito en la atención efectiva al alumnado que presenta capacidades excepcionales o indicios fundados de poder desarrollarlas:

La Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) menciona de manera clara al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que incluye al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de altas capacidades intelectuales en su artículo 71.2. Asimismo la Ley de Educación de Andalucía (LEA, 2007) considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que presenta altas capacidades intelectuales

Como consecuencia del contenido de ambas normas, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha una iniciativa muy interesante, con su Plan de actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía .

Esto supone que ya disponemos de un instrumento normativo específico y concreto, herramienta básica y esencial, que ampara y prescribe la atención educativa del alumnado que presente indicios fundados de poseer un potencial excepcional. Este marco legal, establecido en el Plan citado sitúa a la comunidad andaluza entre las primeras de España en adoptar este tipo de iniciativas.

Pero este Plan, que nos parece bueno desde el punto de vista teórico, no podrá desarrollarse adecuadamente si no es analizado desde una perspectiva crítica que permita que emerjan los problemas, dificultades y obstáculos que comporta inexorablemente cualquier cambio, para evitar que todo se quede en una declaración de intenciones sin incidencia práctica real.

Generalmente afirmamos que cuanto antes detectemos el caso, mayores serán las probabilidades de poder prestar una ayuda eficaz y dar un mayor desarrollo de todo su potencial. Cuanto antes detectemos las debilidades y limitaciones del Plan que comentamos, antes podremos erradicarlas o atenuarlas y mayores serán las posibilidades de que este instrumento despliegue todo su potencial para servir al propósito para el que ha sido concebido.

El Plan se encuentra al principio de su desarrollo y aún no disponemos de datos fiables para poder alcanzar conclusiones sólidas y rigurosas, ni tampoco es esa nuestra pretensión en este trabajo, sino más prevenir dificultades y obstáculos a la luz de las investigaciones sobre el tema y los resultados de iniciativas similares en otros contextos.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PLAN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su articulado la atención que el Sistema Educativo debe prestar al alumnado con altas capacidades intelectuales. Se aborda la atención a este colectivo desde los principios de normalización e inclusión.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, recoge que se actuará para identificar lo antes posible al alumnado con altas capacidades intelectuales.

En este contexto, la Consejería de Educación ha realizado y está realizando algunas acciones para mejorar la atención educativa de estos niños y niñas.



ENVEJECIMIENTO POSITIVO Y SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL

Durante el período 2000/2002 se inició la puesta en marcha del «Programa de Detección y Seguimiento del alumnado con Sobredotación de Capacidades» que supuso un aumento considerable en el número de alumnado evaluado.

Posteriormente la Consejería de educación desarrolló para el periodo 2003-2006 el «Programa de Atención Personalizada al Alumnado con Sobredotación de Capacidades en Andalucía», donde se resaltó la importancia de adecuar la respuesta educativa a las necesidades educativas de este colectivo.

Con la finalidad de dar un nuevo impulso a las líneas de trabajo ya iniciadas se presenta un nuevo Plan de Actuación para la Atención Educativa al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por presentar Altas Capacidades Intelectuales en Andalucía que se desarrollará en el período 2011-2013. Los destinatarios de este Plan son los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

En el contexto del paradigma más actual, aunque coexisten diferentes teorías, concepciones y modelos, se considera que un alumno o alumna presenta «altas capacidades intelectuales» cuando maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.

En este paradigma, lo verdaderamente relevante es proporcionar oportunidades y crear situaciones en las que el alumnado pueda desarrollar plenamente su potencial y diferencia los siguientes perfiles de alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales:

- Alumnado con sobredotación intelectual.
- Alumnado con talentos simples.
- Alumnado con talentos complejos.

Cuando hablamos de alumnado con sobredotación intelectual, estamos haciendo referencia a las características personales de un alumno o alumna que dispone de un nivel elevado (superior al percentil 75) de recursos en capacidades cognitivas y aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial. Además, se requiere que este perfil aptitudinal anterior vaya acompañado de una alta creatividad igualmente por encima del percentil 75.

Alumnado con talentos simples hace referencia a un alumno o alumna que muestra una elevada aptitud o competencia en un ámbito específico (por encima del percentil 95), como por ejemplo, el verbal, matemático, lógico, o creativo entre otros.

Alumnado con talentos complejos se refiere a la combinación de varias aptitudes (percentil superior a 80 en al menos tres capacidades), como puede ser el talento académico que se presenta al combinarse la aptitud verbal con la lógica y la gestión de la memoria, todas ellas, por encima del percentil 80.

La alta capacidad intelectual no debe ser concebida como una entidad estática ya cristalizada, sino como un proceso evolutivo dinámico que lleva implícito el desarrollo potencial. Así, no todas las potencialidades se manifiestan a una edad temprana, ni todos los casos de precocidad culminan en altas capacidades intelectuales. En todo caso, la precocidad, como manifestación de la diversidad del alumnado, debe ser atendida por lo que podría llegar a ser.

El propósito de la identificación no es el etiquetaje, sino el diseño y la planificación de una atención ajustada a sus necesidades educativas.

A la luz del conocimiento actual no podemos seguir pensando que las personas con altas capacidades intelectuales, por el hecho de poseer unas aptitudes superiores, no presentan necesidades de apoyo educativo que condicionen su proceso educativo, pues son necesidades curriculares, sociales, emocionales e intelectuales las que están afectando dicho proceso, las cuales demandan del sistema educativo una respuesta específica.



EL PLAN ANDALUZ DE ATENCIÓN A LAS ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES: PANORAMA ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

Principios de Intervención

- Identificación e intervención temprana.
- Flexibilización de la enseñanza.
- Inserción en el currículo.
- Personalización de la enseñanza.
- Inclusión.
- Visibilidad de género.
- Transversalidad de género.
- Formación.
- Especialización.
- Coordinación.
- Colaboración.

Objetivos

- Sistematizar el proceso de detección temprana de nuevos casos, iniciado en los Planes anteriores.
- Sensibilizar, informar y formar a la comunidad educativa sobre las características del alumnado con altas capacidades intelectuales y su respuesta educativa.
- Promover la intervención de ámbito provincial de profesionales especializados en altas capacidades intelectuales.
- Favorecer en los centros educativos el desarrollo de proyectos para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado al que se le ha detectado altas capacidades intelectuales y determinar la atención educativa más adecuada, potenciando la realización de adaptaciones curriculares.
- Establecer el mapa de alumnado con altas capacidades intelectuales detectados, las necesidades educativas que presentan y valoración de las medidas educativas y de organización escolar proporcionadas para su reflejo en informes provinciales y regionales.
- Actualizar la normativa que regule la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales unificando en una norma las diferentes actuaciones y medidas.
- Impulsar el desarrollo de actuaciones que complementen la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales apoyando las iniciativas de los centros educativos y de las entidades representativas de este alumnado.
- Estimular la iniciativa del profesorado en la elaboración de materiales curriculares dirigidos a este alumnado.
- Conocer, valorar y difundir las iniciativas y buenas prácticas que se estén desarrollando en la atención educativa del alumnado con altas capacidades intelectuales en las diferentes etapas educativas.
- Fomentar e impulsar la colaboración con las entidades que representen al alumnado con altas capacidades intelectuales..

Para cada uno de los objetivos enunciados en el Plan se han establecido una serie de actuaciones concretas, los agentes implicados en ellas y los criterios de evaluación e indicadores sobre los que realizar la valoración para comprobar el grado de logro de los mismos.

El esquema es: Objetivo>Actuaciones>Criterios de evaluación e indicadores.

Temporalización

El Plan se ha diseñado en el año 2011 y su desarrollo comprende el período 2011-2013. Se pueden distinguir tres grandes dimensiones: diseño, desarrollo y evaluación.



ENVEJECIMIENTO POSITIVO Y SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL

Mecanismos de evaluación

El Plan tiene previstos sus mecanismos de evaluación para valorar cada una de las actuaciones realizadas con base a criterios generales de eficacia y participación, aunque también pueden ser utilizados indicadores específicos. Asimismo, al finalizar el período de vigencia del Plan y en cualquier momento que se estime necesario. Es imprescindible el seguimiento de la implantación de todas las intervenciones para comprobar su adecuación al logro de los objetivos propuestos. Está previsto también crear una comisión para el seguimiento del Plan que mantendrá una reunión anual y al finalizar la vigencia del mismo.

Difusión

El Plan se ha difundido en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y también se ha elaborado una publicación impresa en la que se recoge su contenido y se ha distribuido a todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para que sea dado a conocer a toda la comunidad educativa.

La principal novedad de este Plan es que amplía sus destinatarios más allá del perfil tradicional de alumnado con sobredotación intelectual, incluyendo también a los denominados talentos simples y talentos complejos.

DISCUSIÓN

La simple publicación de este instrumento ya supone un hito en la historia educativa del alumnado que presenta altas capacidades intelectuales o manifiesta unas potencialidades excepcionales, porque aunque la legislación recoge y ampara las actuaciones con este alumnado desde hace más de veinte años, en la práctica cotidiana la detección es mínima en la inmensa mayoría de los centros educativos.

Una de las novedades que aporta el Plan es pasar del enfoque psicométrico clásico al enfoque cognitivo, mucho más vigente y actual, lo que entraña un tránsito de extraordinaria envergadura. También aporta una perspectiva evolutiva y centrada en el contexto por lo que sitúa la estimulación y la acción educativa para el desarrollo de las potencialidades en un lugar muy relevante, por eso consideramos que es una herramienta o un instrumento muy poderoso pero que debemos aprender a manejarlo bien si queremos extraer todo su potencial.

Aunque, como hemos dicho, el Plan se ha difundido en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y se ha hecho una publicación impresa, su contenido es insuficientemente conocido por la comunidad educativa y por la sociedad andaluza. Se sabe que existe un Plan pero se desconoce su contenido y su trascendencia para el desarrollo educativo.

Creemos que se hace necesario comunicar adecuadamente el Plan, sus aspectos teóricos esenciales, hacer una valoración fundada de todos ellos, así como de su desarrollo, sus actuaciones, sus resultados, realizando una reflexión, análisis y valoración crítica, tratando de poner de relieve todos los aspectos relevantes y advirtiendo sobre las limitaciones y las alternativas a ellas.

En el Plan se destaca que lo prioritario es crear las situaciones y las condiciones idóneas para que el alumnado pueda desarrollar todo su potencial, y estamos de acuerdo con este propósito, pero ello no justifica la subestima y la postergación de la conceptualización, pues no debemos olvidar que antes de seleccionar a las niñas y niños que serán los agentes protagonistas de estos programas complementarios y extraordinarios, para recibir una atención educativa específica y diferenciada deben ser evaluados y sólo pueden ser evaluados los que previamente han sido identificados porque antes habían sido detectados. Por todo ello, parece evidente que la conceptualización y los indicadores esenciales para su detección es absolutamente imprescindible porque sólo desde nuestra concepción podremos detectar el fenómeno, es decir depende de como sea concebido así será detectado.



EL PLAN ANDALUZ DE ATENCIÓN A LAS ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES: PANORAMA ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

El proceso de atención educativa establecido en el Plan se inicia en el primer trimestre del curso, concretamente durante el mes de octubre, con la fase de detección, consistente en la cumplimentación de un cuestionario por parte de las familias y de otro cuestionario del que se responsabiliza la tutoría. Consideramos que se inicia en un momento poco oportuno, ya que en el inicio del primer trimestre del primer nivel de Educación Primaria, cuando el alumnado está iniciando una nueva etapa y los profesionales de la tutoría aún no poseen un conocimiento suficiente sobre las características de los niños y niñas de sus grupos de referencia, por lo que creemos que sería más conveniente permitir que transcurra todo el primer trimestre del curso para que el profesorado pueda conocer a los nuevos alumnos y alumnas que configuran los grupos e iniciar este proceso en el segundo trimestre del curso, dedicando el primer trimestre a la motivación, implicación y, sobre todo, la formación de todos los agentes participantes: familia, equipo docente, profesionales de la orientación, etc. La revisión que hemos realizado sobre el estado de la cuestión pone de manifiesto que existe un desconocimiento muy generalizado por parte del profesorado sobre las características del alumnado con altas capacidades intelectuales, por lo que es absolutamente imprescindible la formación específica previa a la detección/identificación.

El profesorado no sólo no dispone de una formación específica adecuada para realizar esta función, sino que, en ocasiones, ni siquiera es sensible o presenta una actitud favorable al mismo. Como señala Freeman (2000), el profesorado lo percibe como una sobrecarga de extraordinaria envergadura. El sistema está actuando así de una forma reactiva y debe hacerlo de una forma proactiva. Hasta ahora, la inmensa mayoría de los casos identificados, han sido detectados por sus progenitores, quienes han iniciado el proceso y realizado la demanda correspondiente, por lo que generalmente ha estado vinculado y condicionado por el estatus sociocultural y económico de la familia. Si se analizan los datos de las tasas de los alumnos y alumnas que han sido detectados/identificados respecto a los que deberían haber sido podemos llegar a la conclusión de que el sistema actúa de forma radicalmente reactiva. Actualmente se estima que en España sólo están detectados/identificados, según Guirado (2008), hasta ahora el 0,002% de los niños y niñas con altas capacidades intelectuales de los casos existentes, por lo que debemos suponer que estos porcentajes serán similares en Andalucía. En definitiva, el profesorado necesita información y formación sobre las características evolutivas generales y del desarrollo cognitivo/intelectual de este alumnado.

También las familias frecuentemente experimentan y manifiestan sentimientos y actitudes de angustia y desorientación por la dificultad para interpretar las características de sus hijos e hijas y por sentirse incompetentes para poder ayudarles, exigiendo por ello, al colegio y al profesorado, en ocasiones de manera obsesiva y beligerante, una actitud especial hacia sus hijos e hijas, lo que a menudo, desencadena reacciones de conflicto, que agravan aún más la situación. Así lo reconoce Castelló (2005) cuando afirma que aún poseemos escaso conocimiento de las características de las personas con altas capacidades intelectuales y sobre la diversidad que se manifiesta en este colectivo.

El desconocimiento de las características específicas del alumnado con altas capacidades intelectuales tiene su origen, en buena medida, en la escasa detección/identificación de casos y, por tanto, en la poca experiencia acumulada de interacción con ellos y de observación de su estilo de aprendizaje, lo que a su vez dificulta el conocimiento específico, generando así una especie de bucle que urge destruir.

A nuestro juicio, la alternativa es la sensibilización, información y formación de toda la comunidad educativa, pero es apremiante esta tarea entre los progenitores y los profesionales de la tutoría del primer nivel de Educación Primaria por tratarse de los agentes más directamente implicados en esta fase del proceso. Un objetivo esencial es la eliminación de los mitos, prejuicios, estereotipos y creencias erróneas, que como afirma Guirado (2008) aún perduran incluso en aquellos centros docentes que en apariencia han modificado su discurso pedagógico, muy arraigadas y bastante generalizadas, y esto sólo puede conseguirse mediante un proceso planificado de sensibilización,



ENVEJECIMIENTO POSITIVO Y SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL

información y formación a toda la comunidad educativa, pero urgentemente a los agentes implicados de una manera inmediata y directa.

Los centros han comunicado a las familias durante el mes de octubre, al inicio del primer trimestre, la promulgación del Plan y su solicitud de colaboración para la cumplimentación del cuestionario correspondiente, mediante correspondencia postal única para todos los centros públicos de Andalucía, lo que significa que se ha hecho sin tener en cuenta las peculiaridades y la singularidad de los centros. Pensamos que hubiese sido más adecuado convocar una reunión en sus correspondientes centros educativos, a todas las familias del alumnado de primer nivel de Educación Primaria para explicarles el Plan, su importancia, sus aspectos esenciales y la trascendencia de su colaboración, implicación y aportaciones, aunque posteriormente se les comunicase por envío postal el cuestionario.

Sólo se han utilizado como instrumentos de recogida de información los cuestionarios cumplimentados por el profesorado y las familias. Consideramos también de interés el registro en el Informe Individualizado de Evaluación de Educación Infantil de toda la información obtenida por el tutor o tutora de los niños y niñas de la etapa anterior, que en numerosas ocasiones habrá sido Tutor/a durante los tres cursos que componen el segundo ciclo de la mencionada etapa, con el extraordinario bagaje de conocimiento que eso supone.

En esta primera fase del proceso, han quedado numerosos centros en los que no se ha detectado/identificado ni un solo caso, lo que parece "raro" si tenemos en cuenta los datos de prevalencia manejados habitualmente (Gané y Möks 2009), según los cuales, el tema que nos ocupa afecta a un 10% de la población infantil. Probablemente para resolver este problema de la ausencia de casos de altas capacidades intelectuales detectados/identificados tras el proceso correspondiente en numerosos centros educativos, podría ser que cada centro tuviese que proponer obligatoriamente a un porcentaje de alumnado de altas capacidades intelectuales y hacerlo desde la perspectiva de género con un criterio proporcional, sobre el número total de niños y niñas valorados, número total de niñas y número total de niños. Puesto que no existe ningún indicio científico de diferencia vinculada al género.

Estamos convencidos de que es necesaria la implicación y corresponsabilidad de toda la comunidad educativa, incluyendo en el Proyecto Educativo, en el Plan de Atención a la Diversidad un Programa de detección, identificación, evaluación y atención temprana del alumnado con altas capacidades intelectuales en el que el Equipo de Orientación del Centro Educativo sea su agente responsable fundamental.

Finalmente insistimos en que el profesorado necesita fundamentalmente información y, sobre todo, formación rigurosa y actualizada.

REFERENCIAS

- Alonso, J.A. y Benito, Y. (1996). *Superdotados: adaptación escolar y social en secundaria*. Madrid: Narcea.
- Alonso, J.A., Benito, Y., Renzulli, J. (2003). *Manual Internacional de Superdotados*. Madrid: EOS.
- Álvarez, B. (2000). *Alumnos de altas capacidades. Identificación e intervención educativa*. Madrid: Bruño.
- Álvarez, M. y otros. (2005). "Actitudes de los maestros ante las necesidades educativas específicas". *Psicothema*, vol. 17 (4), pp601-606.
- Apraiz, J. (Coord.) (1996). *Educación del alumnado con altas capacidades*. Vitoria: Servicio central de publicaciones del Gobierno Vasco.
- Arnaiz, P. (2003). *Educación inclusiva: una escuela para todos*. Málaga: Aljibe.
- Artiles, C.; Álvarez, J.; y Jiménez, J.E. (2002). *Orientaciones para conocer y atender al alumnado con altas capacidades. Guía para familias*. Canarias: Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.



EL PLAN ANDALUZ DE ATENCIÓN A LAS ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES: PANORAMA ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

- Artiles, C. y otros (2003). Orientaciones para la detección e identificación del alumnado que presenta altas capacidades y su intervención educativa. Sta. Cruz de Tenerife: Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
- Artiles, C; Jiménez, J.E. (Coords.) (2005a). Identificación e intervención educativa y familiar en el alumnado de altas capacidades intelectuales. Volumen II: Procedimientos e instrumentos de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales en el ámbito familiar. Las Palmas de Gran Canaria: ULPGC.
- Artiles, C; Jiménez, J.E. (Coords.) (2005b). Identificación e intervención educativa y familiar en el alumnado de altas capacidades intelectuales. Volumen III: La respuesta educativa para el alumnado con altas capacidades intelectuales. Las Palmas de Gran Canaria: ULPGC.
- Benito, Y. (coord) (1992). Desarrollo y educación de los niños superdotados. Salamanca: Amarú.
- Blanco, C. (2001). Guía para la identificación y seguimiento de alumnos superdotados. Valencia: PRAXIS.
- Bolívar, A. (2006). "Familia y escuela: dos mundos llamados a trabajar en común". Revista de educación, núm. 339, pp. 119-146.
- Calero, M.D.; García, M.B. Y Gómez, M.T. (2007). El alumnado con sobredotación intelectual. Conceptualización, evaluación y respuesta educativa. Sevilla: Junta de Andalucía. Consejería de educación.
- Castelló, A. (1996). Introducción al estudio de la superdotación y talento. Madrid: Grupo Albor.
- Castelló, A., Batlle, C. (1998). Aspectos teóricos e instrumentales en la identificación del alumno superdotado y talentoso. Propuesta de un protocolo. En FAISCA, nº 6. Santiago: Gersam. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Plan de actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía. Sevilla:2011
- Fernández, M.T. y Sánchez, M.T. (2010): Cómo saber si mi hijo tiene altas capacidades intelectuales. Guía para padres. Sevilla: Mad.
- Fernández, M.T. y Sánchez, M.T. (2010): Cómo ayudar a un hijo con altas capacidades intelectuales. Guía para padres. Sevilla: Mad.
- Fernández, M.T. y Sánchez, M.T. (2010): Cómo detectar y evaluar a los alumnos con altas capacidades intelectuales. Guía para profesores y orientadores. Sevilla: Mad.
- Genovard, C. (1990). Estudio preliminar sobre la identificación del alumno superdotado. Barcelona. Fundación Juan March. Genovard, C. (1998): Educación especial del Superdotado (dir. A.J. Mayor) Manual de Educación Especial. Madrid, Anaya.
- Gómez, J.L. (2000). Mi hijo es superdotado. Y ¿ahora qué? Madrid: EOS. Colección Educación y Familia, pp. 29-30.
- Jiménez, C. y Álvarez, B. (2001). Diagnóstico y educación de los más capaces. Madrid: UNED.
- "Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo. Boletín Oficial del Estado, núm. 106, pp. 17158-17207.
- "Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 252, de 26/12/2007, pp. 5-36.
- López, B. (2000). Alumnos precoces, superdotados y de altas capacidades. Madrid: MEC.
- Martínez, M. y Guirado, A. (2010). Alumnado con altas capacidades. Barcelona: GRAÓ.
- Pérez, L.; Domínguez, P. y Díaz, O. (1998). La educación de los niños más capaces. Guía para educadores. Madrid: MEC. Subdirección General de Educación Especial y Atención a la Diversidad.
- Pérez, L. y López, C. (2007). Hijos inteligentes. ¿Educación diferente?. Madrid: San Pablo.
- Pontón, M.L. y Fernández, S. (2002). "La percepción de familias y educadores sobre la acción educativa con el alumnado de altas capacidades". Bordón, núm. 54, pp. 431-445.
- Rogado, M. I. y cols. (1995). La educación del alumnado con altas capacidades. Gobierno Vasco: Universidades e Investigación. Departamento de Educación. pp. 21-22.